



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 329-2018-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 29 AGO. 2018 .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 731-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1055-2018-GR-PUNO/GRPPAT, sobre INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; mediante Resolución Ejecución Regional Nº 002-2018-GR-GR PUNO se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural Nº 170-2018/SIS, aprueba la transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud por la cantidad de S/ 57,598.00 soles, correspondiente al mes de Agosto de 2018, para financiar el listado de Enfermedades de Alto Costo, el listado de Enfermedades Raras o Huérfanas y Procedimientos de Alto Costo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 731-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZASE la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTE DE LA TRANSFERENCIA DE SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 170-2018/SIS, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTAL DE PUNO, PARA EL AÑO FISCAL 2018, HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (S/ 57,598.00) SOLES, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias- Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02 1que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



JUAN LUQUE MAMANI  
GOBERNADOR REGIONAL